



SECRETARÍA GENERAL  
DE INMIGRACIÓN  
Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL  
DE MIGRACIONES



UNION EUROPEA

FONDO SOCIAL EUROPEO  
*Invierte en tu futuro*



UNIÓN EUROPEA  
FONDO DE ASILO,  
MIGRACIÓN E  
INTEGRACIÓN

*Por una Europa plural*

# PRESENTACIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACCIONES DIRIGIDAS A PERSONAS INMIGRANTES NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES

**Madrid, 9 de julio 2015**

Dirección General de Migraciones  
Subdirección General de Integración  
de los Inmigrantes

Secretaría General de Inmigración y Emigración  
Ministerio de Empleo y Seguridad Social



SECRETARÍA GENERAL  
DE INMIGRACIÓN  
Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL  
DE MIGRACIONES



UNION EUROPEA

FONDO SOCIAL EUROPEO

*Invierte en tu futuro*



UNIÓN EUROPEA  
FONDO DE ASILO,  
MIGRACIÓN E  
INTEGRACIÓN

*Por una Europa plural*

# FONDO DE ASILO, MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN (2014-2020)

# BASE LEGAL DEL FAMI

- Reglamento UE 514/2014: Por el que se establecen disposiciones generales
- Reglamento UE 516/2014: Por el que se crea el FAMI

## Medidas de Implementación:

- Reglamento Delegado nº 1042/2014 Designación de Autoridad Responsable y obligaciones de Autoridad de Auditoría.
- Reglamento Delegado nº 1048/2014 Medidas de Información y Publicidad.
- Reglamento de Ejecución nº 799/2014 Modelos de Informes de ejecución.
- Reglamento de Ejecución nº 801/2014 Asignación de Recursos para el Programa de Reasentamiento.
- Reglamento de Ejecución nº 802/2014 Modelos de programas nacionales.
- Reglamento de Ejecución nº 1049/2014 Características técnicas de las medidas de información y publicidad.
- Reglamento de Ejecución nº 377/2015 por el que se establecen los modelos de los documentos exigidos para el pago del saldo anual
- Reglamento de Ejecución nº 378/2015 liquidación de cuentas anuales y liquidación de conformidad.
- Reglamento de Ejecución nº 840/2015 de la Comisión sobre los controles efectuados por las autoridades responsables.



# OBJETIVOS FAMI

## Objetivos Generales

“Contribuir a la gestión eficiente de los flujos migratorios y a la aplicación, el refuerzo y el desarrollo de la política común en materia de asilo, la protección subsidiaria y temporal y la política de inmigración común, respetando plenamente los derechos y principios consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE”.

## Objetivos Específicos

Solidaridad

Desarrollo SECA

Apoyo a migración legal e integración

Mejora estrategias de retorno, especialmente el sostenible

## ESTRATEGIA NACIONAL OBJETIVO ESPECÍFICO 2 - INTEGRACIÓN

La estrategia para desarrollar este objetivo contempla estas prioridades:

- Estrategias de responsabilidad compartida en la integración de los inmigrantes con la participación de las distintas administraciones, la sociedad civil y el conjunto de la ciudadanía.
- El acceso normalizado a los servicios puestos a disposición de todos los ciudadanos en igualdad de condiciones, con actuaciones que faciliten la integración en barrios con mayor presencia de población inmigrante.
- Promoción de la convivencia basada en la igualdad y no discriminación, la participación y la cohesión social.
- Inclusión prioritaria de los grupos y personas más vulnerables para ayudarles a superar las desventajas asociadas a su situación.
- Apoyo para la mejora de la calidad de los servicios de atención a menores no acompañados.

## DESTINATARIOS DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 2 - INTEGRACIÓN

- **Nacionales de terceros países** que residan legalmente en España o, en su caso que se encuentren en un proceso de obtención de residencia legal.
- Los familiares directos de nacionales de terceros países podrán ser destinatarios de FAMI sólo cuando sea necesario para una aplicación eficaz de las acciones. (Art.9.3 Reglamento 516/2014). “Familiar directo” es cualquier persona que tenga lazos directos de parentesco en primera línea descendente o ascendente con el nacional de un tercer país que sea objeto de la acción de integración o con su cónyuge y que de otro modo no entraría en el ámbito de aplicación del Fondo.
- Únicamente las acciones de fomento del contacto y diálogo con la sociedad receptora y para promover la aceptación de NTP por parte de la sociedad, podrán incluir como destinatarios a ciudadanos de la UE. (Art.9.1.f Reglamento 516/2014)

## FAMI vs SOLID: Características básicas

- Simplificación
- Marco Financiero Plurianual
- Aumenta el presupuesto
- Grupos destinatarios más amplios y flexibles
- Definición de situación de emergencia humanitaria
- Inclusión de la REM en el fondo
- Porcentajes mínimos para dos objetivos específicos:  
20% asilo  
20% integración

## FAMI vs FEI: Principales diferencias

- Destinatarios
  - En FEI: NTP que residan en España en situación regular.
  - En FAMI: NTP que residan legalmente en España, o que se encuentren en proceso de obtención de residencia legal.
- Establece un porcentaje mínimo del 20% para el objetivo de integración y migración legal.
- Simplifica las normas de justificación con respecto a FEI.
- Establece criterios rigurosos para control del fraude.
- Requiere de seguimiento exhaustivo y controles administrativos y financieros
- Establece instrucciones específicas relativas a las características técnicas de las medidas de información y publicidad
- Destaca la importancia de la consecución de objetivos de los proyectos, y el establecimiento de indicadores homogéneos para garantizar resultados medibles.



# ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA FAMI

Importe básico  
**257,1 M€**

## Programa Nacional España

1. Asilo -> 69,6 M€
2. Integración, migración legal -> 69,1 M€
3. Retorno -> 103,2 M€

Presupuesto flexible

Reasentamiento -> 2,6 M€ MEYSS (hasta 2016)

## Lecciones aprendidas

- Reducción de cargas administrativas
- Una buena ejecución depende de la participación de todos:
  - Buena planificación proyectos para ajustarse a la realidad y evitar desviaciones
  - Buena ejecución y justificación adecuada costes incurridos para evitar reintegros
  - Seguimiento del cumplimiento objetivos programados y resultados conseguidos
  - Colaboración con la Comisión Europea, la Autoridad Responsable y Autoridad de Auditoría
- Coordinación y complementariedad
- Mejora de formación del personal que gestiona fondos y centros de atención a inmigrantes
- Publicidad del Fondo.

# FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) 2014-2020

## PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL (*POISES*)

# REGULACIÓN LEGAL

- **Reglamento (UE) 1303/2013** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen **disposiciones comunes** relativas al FEDER, al FSE, al Fondo de Cohesión, al FEADER y al FEMP y por el que se establecen **disposiciones generales** relativas al FEDER, al FSE, al Fondo de Cohesión y al FEMP
- **Reglamento (UE) 1304/2013** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al **Fondo Social Europeo**

## OBJETIVO GENERAL

- Contribuir al logro de los objetivos marcados por la Estrategia Europa 2020: crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

“Crecimiento integrador” supone la búsqueda de una economía con alto nivel de empleo que promueva la cohesión económica, social y territorial. Para ello, habrá que:

- Reforzar la lucha contra la pobreza, la exclusión social y la discriminación
  - Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado laboral
  - Aprovechar el potencial de la economía social para la recuperación.
- El principal objetivo de la Estrategia Europa 2020 al que contribuye este PO es la reducción de la pobreza y de la exclusión social.

# Terminología PO

- Ejes Prioritarios
  - Prioridades Inversión
    - Objetivos Específicos
      - Medidas
  
- Eje prioritario de actuación SGII -> Eje 2:  
Fomento de la inclusión social y la lucha contra  
la pobreza y la discriminación

## **EJE 2: Fomento de la inclusión social y la lucha contra la pobreza y la discriminación**

### **PRIORIDADES DE INVERSIÓN**

- 1. Inclusión activa (fomento de la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad).
- 2. Integración socioeconómica de comunidades marginadas como la población romaní.
- 3. Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de la igualdad de oportunidades.
- 4. Acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general.
- 5. Fomento del emprendimiento social y de la integración profesional en las empresas sociales, así como de la economía social y solidaria.

# MEDIDAS A IMPLEMENTAR POR LA SGI

## Prioridad de Inversión Inclusión activa:

- **Objetivo específico 9.1.1 Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social**

Medidas dirigidas a la intervención con las personas:

- Desarrollo de itinerarios integrados y personalizados de inserción sociolaboral dirigidos a los colectivos más desfavorecidos
- Desarrollo de itinerarios adaptados a las zonas rurales

Medidas complementarias sobre estructuras y sistemas:

- Formación y perfeccionamiento de los agentes y profesionales que intervienen en el mercado laboral (incluyendo personal voluntario) para mejorar sus competencias de atención a las personas en riesgo de exclusión



# MEDIDAS A IMPLEMENTAR POR LA SGI

## Prioridad de Inversión **Lucha contra toda forma de discriminación y fomento de igualdad de oportunidades:**

- **Objetivo específico 9.3.2 Aumentar la integración socio-laboral de personas migrantes a través de actuaciones que fomenten la diversidad y la igualdad de trato**

### Medidas:

- Acciones de sensibilización para promover entre las empresas un compromiso corporativo a favor de la diversidad como estrategia rentable y socialmente deseable
- Implementación de proyectos dirigidos a capacitar en la gestión de la diversidad, entre otros, al empresariado y a los departamentos de recursos humanos
- Acciones destinadas a prevenir la discriminación sociolaboral y mejorar la situación de las personas objeto de la misma

# PERSONAS BENEFICIARIAS (PARTICIPANTES)

Inmigrantes nacionales de terceros países en posesión de autorización de residencia o de residencia y trabajo, principalmente en situación de riesgo de pobreza o exclusión.

## POLCD

- Recogida de indicadores de ejecución y de resultado. Grado de cumplimiento de los indicadores establecidos: **aproximado**.
- El porcentaje de costes indirectos sobre costes directos no superará el 8% (art.20.8 Orden ESS/1423/2012)

## POISES

- Recogida de indicadores de ejecución y de resultado. Grado de cumplimiento de los indicadores establecidos: **100%**.
- Doble límite costes indirectos**
- El porcentaje de costes indirectos sobre costes directos no superará el 8% (art.20.8 Orden ESS/1423/2012)
  - El Reglamento UE 1303/2013 permite calcular los costes indirectos a un tipo fijo de **hasta el 15%** de los **costes directos de personal** (art.68.1.b)

# LECCIONES APRENDIDAS FSE

- Publicidad FSE.
- Libro de instrucciones.
- Identificar personas beneficiarias.
- Transversalidad de género.
- Introducción datos e indicadores en I3L.
- Sello de imputación en justificantes originales.
- Código contable.
- Custodia de documentación justificativa.

¡GRACIAS POR SU ATENCIÓN!